



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION DE TRANSPORTE

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICIAL
FECHA 16 FEB 2020

VISTO:

Lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo a autorizar precariamente al Sr. CLAUDIO JAVIER MOUSSEIGNE – DNI N° 21.953.186, PARA EFECTUAR EL SERVICIO DW PASEOS TURISTICOS Y/O EXCURSIONES 4X4 EN LA CIUDAD DE Necochea, por medio de un vehículo Marca NISSAN PATROL – Modelo 1998 – Dominio BUT778, por el término de la presente temporada estival 2020, incluyendo Semana Santa, y.-

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo estima procedente autorizar Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el mencionado servicio.

Por todo ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones sanciona el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO 1º: Autorizase Ad-Referendum de lo establecido por el Honorable Concejo Deliberante cuyo artículo se transcribe a continuación:

“Artículo 1º:- Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Mousseigne, Claudio Javier, D.N.I. 21.953.186 domiciliado en calle 34 N° 4257, Necochea, Buenos Aires, a otorgar un permiso precario de habilitación para efectuar el servicio de paseos turísticos y/o excursiones 4 x 4 en la ciudad de Necochea por medio de un vehículo MARCA NISSAN PATROL, MODELO 1998, DOMINIO BUT 778, de titularidad del solicitante por el término de la temporada estival incluyendo Semana Santa .-----

Artículo 2º:- Dicho permiso quedará sujeto al fiel cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El recurrente y su/s colaboradores deberá/n tener domicilio en la ciudad de Necochea.
- b) El recurrente y/o aquellas personas que desarrollen actividad como chofer del vehículo en cuestión deberán contar con la licencia de conductor, con la categoría habilitante que corresponda y con domicilio en la ciudad de Necochea.
- c) El recurrente y su/s colaboradores deberá/n presentar los trámites de Certificado de Antecedentes Penales y Libretas Sanitarias.
- d) Presentar Título de Propiedad del Automotor y Cédula de Identificación del vehículo a nombre del recurrente.
- e) Efectuar y presentar la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Actualizar y mantener vigente la póliza de seguros con cobertura hacia terceros transportados y no transportados para transporte especializado de pasajeros o acorde a la actividad.
- g) En caso de propulsarse mediante Gas Natural Comprimido (GNC) presentar la correspondiente tarjeta de prueba hidráulica.
- h) Aprobar la inspección correspondiente para cualquier tipo de transporte de pasajeros, efectuada por personal de la Oficina de Transportes en su calidad

de autoridad competente y ajustarse a los requerimientos de dicha dependencia en cuanto a condiciones de seguridad, estética e higiene.

- i) Informar cualquier incorporación de chofer, animador, guía turístico o colaborador de cualquier tipo y presentar la documentación que la autoridad competente le exija a tal efecto (DNI, Licencia de Conducir con categoría habilitante, Libreta Sanitaria y Certificado de Antecedentes)

En caso de no dar cumplimiento a cualquiera de las condiciones mencionadas anteriormente y ante la constatación de la autorización de la autoridad competente, el permiso de explotación otorgado quedará sin efecto.-----

Artículo 3°:- Durante la explotación del servicio, el permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudiera ocasionar a personas o cosas por sí o por medio de su personal, empleados o cosas de la que se sirva. Será igualmente responsable del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como asimismo del pago de la totalidad de los servicios prestados por terceros.-----

Artículo 4°:- Queda facultado el Departamento Ejecutivo a condicionar, modificar o indicar los recorridos de paseo que realice el recurrente o el lugar de estacionamiento de los vehículos, a fin de no obstaculizar y garantizar el normal flujo de tránsito en las diversas arterias de la ciudad.-----

Artículo 5°:- La presente autorización implicará como cargo al solicitante, la prestación de dos servicios sociales mensuales gratuitos hasta la expiración del presente permiso a favor de la Municipalidad de Necochea.-----

Artículo 6°:- De forma.- "

ARTICULO 2°: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento la Dirección de Transporte quien notificara al recurrente, cumplido vuelva.

Registrado bajo N° 71-

JORCE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL